

PARA LOS CHICOS DE TIERRA DEL FUEGO

EL ABC DEL PODER LEGISLATIVO

Cómo funciona la Legislatura más austral del planeta y cómo se hace una ley, explicado para leer en la escuela o en casa.



LA LEGISLATURA DE LOS CHICOS

chicos.legistdf.gob.ar

¿QUÉ VAS A ENCONTRAR EN ESTE LIBRO?

Este cuadernillo cuenta, paso a paso, cómo trabaja la **Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**: quiénes la forman, cómo se hace una ley y cómo se vota. Todo lo que lees acá está sacado de la **Constitución Provincial** y del **Reglamento Interno** de la Cámara, los dos "libros de reglas" de la Legislatura.

1

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO

PÁG. 3

2

EL CAMINO DE LA LEY

PÁG. 7

3

LOS 15 LEGISLADORES

PÁG. 13



PALABRAS DEL RECINTO

PÁG. 17

+

PARA SEGUIR APRENDIENDO

PÁG. 18

¿SABÍAS QUE...?

Los recuadros de color traen datos curiosos y los números que conviene recordar.

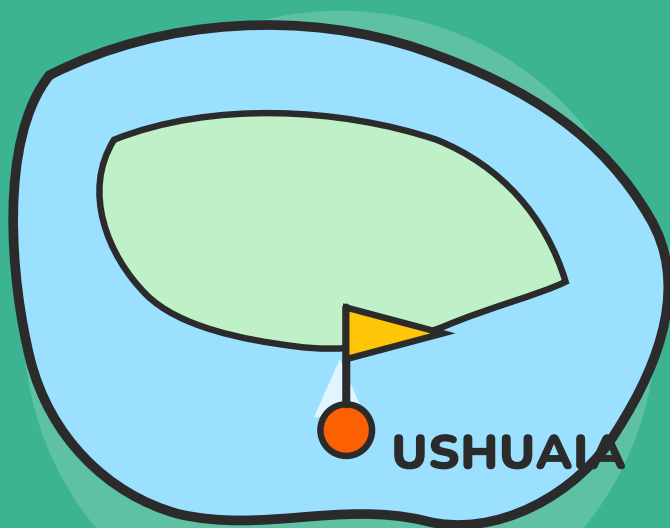
PALABRAS NUEVAS

Las palabras que aparecen en **negrita** están explicadas al final, en "Palabras del recinto".

1

CAPÍTULO UNO

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO



¿Dónde queda? ¿Cuántas bancas tiene? ¿Qué hace todo el día? Empezamos por lo básico.

¡EL PARLAMENTO PROVINCIAL MÁS AUSTRAL DEL PLANETA ESTÁ EN USHUAIA!

Sí, leíste bien. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur —así, larguísimo, es su nombre completo— funciona en Ushuaia, la ciudad más austral del mundo. Ningún otro parlamento provincial del planeta trabaja tan al sur.



¿Sabías que durante muchos años la Legislatura funcionó en una casita de madera y chapa construida a fines del siglo XIX, frente al mar? Hoy esa casita es parte del Museo del Fin del Mundo, y desde 2002 la Legislatura tiene su **recinto** —así se llama el salón donde se sesiona y se vota— en la calle Yaganes, en Ushuaia.

¿SABÍAS QUE...?

La casita que ves en la tapa de este libro es el símbolo de "La Legislatura de los Chicos": recuerda esa primera sede de madera y chapa frente al mar.

UNA SOLA CÁMARA Y 15 BANCAS

El Congreso de la Nación tiene dos cámaras: Diputados y Senadores. Nuestra Legislatura, en cambio, es **unicameral**: una sola cámara donde trabajan 15 legisladores, cada uno sentado en su **banca** (así se llama el asiento de cada uno en el recinto). La Constitución Provincial dice que, a medida que la población crezca, la Legislatura podría llegar a tener hasta 25 miembros.



El recinto, visto desde arriba: 15 bancas en semicírculo mirando a la mesa de la Presidencia.

DOS CÁMARAS O UNA

Nación: Diputados y Senadores (dos cámaras, o "bicameral"). Tierra del Fuego: una sola cámara ("unicameral"), de 15 bancas, que podrían llegar a 25 cuando crezca la población.

SU TRABAJO MÁS IMPORTANTE ES HACER LAS LEYES

Las leyes son las reglas que valen para toda la provincia, y hacerlas es la tarea principal del Poder Legislativo. Para eso, la Legislatura se reúne en **sesiones** ordinarias desde el 1 de marzo hasta el 15 de diciembre de cada año. Y todo lo hace siguiendo dos "libros de reglas": la Constitución Provincial, que los fueguinos escribieron en 1991, y el Reglamento Interno, que la propia Cámara se dicta para organizar su trabajo.



Los dos "libros de reglas" que sigue la Legislatura.

EL CALENDARIO DE LAS SESIONES

Sesiones ordinarias: del **1 de marzo** al **15 de diciembre** de cada año. Más de nueve meses de trabajo en el recinto.

2

CAPÍTULO DOS

EL CAMINO DE LA LEY



De la idea al Boletín Oficial: seis paradas para que una idea se convierta en ley.

TODO EMPIEZA CON UNA IDEA QUE SE LLAMA PROYECTO

Una ley no aparece de la nada: primero alguien presenta un **proyecto**, que es la idea escrita de la ley. ¿Y quiénes pueden presentarlo? La Constitución dice que hay varias puertas de entrada: los propios legisladores, el gobernador o la gobernadora (que es el Poder Ejecutivo), y también el Pueblo, mediante la **iniciativa popular**: si muchos ciudadanos juntan sus firmas (por lo menos el diez por ciento de los que votaron en la última elección provincial), pueden presentar su propio proyecto, ¡y la Legislatura tiene que tratarlo con preferencia! Hasta el Poder Judicial puede mandar proyectos, pero solo sobre temas de la organización de la Justicia.



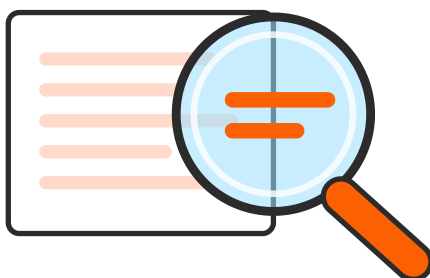
¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UN PROYECTO?

Los legisladores · El gobernador o la gobernadora · El Pueblo, con sus firmas (iniciativa popular) · El Poder Judicial, solo sobre la organización de la Justicia.

EN LAS COMISIONES SE ESTUDIA CON LUPA

Antes de votarse, los proyectos se estudian en **comisiones**, que son grupos más chicos de legisladores que miran cada tema con lupa, tal como lo organiza el Reglamento Interno. Cuando terminan de estudiarlo, las comisiones dan su **dictamen**, que es la opinión escrita de la comisión sobre el proyecto: ahí dicen si les parece bien, si hay que cambiarle algo o si no conviene aprobarlo.

¿ESTÁ BIEN?
¿HAY QUE CAMBIARLO?



DICTAMEN

Es la opinión escrita de la comisión. Puede decir tres cosas: que el proyecto está bien, que hay que cambiarle algo, o que no conviene aprobarlo.

¡LLEGÓ EL DÍA DE LA SESIÓN!

El proyecto llega al recinto. La Presidencia abre la sesión y verifica la asistencia: si no hay al menos 8 legisladores presentes, no se puede votar. Los legisladores debaten y después llega el gran momento: la votación. Para las leyes, la votación es **nominal**: se llama a cada legislador por su apellido, en orden alfabético, y cada uno vota desde su banca de forma afirmativa (sí), negativa (no) o se abstiene (no vota ni sí ni no).



Si el proyecto junta los votos necesarios, queda **sancionado** con una fórmula que parece un grito de gol: *"LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY"*.

SIN 8, NO HAY VOTACIÓN

Para votar tiene que haber por lo menos 8 legisladores presentes. Esa cantidad mínima se llama quórum (lo vas a ver en el capítulo 3).

AHORA LE TOCA AL GOBERNADOR: ¿PROMULGA O VETA?

Como la Legislatura es una sola cámara, la ley sancionada pasa directo al gobernador, que la examina. Puede **promulgarla** (aceptarla y ordenar que se cumpla) o **vetarla**, total o parcialmente: vetar es devolverla a la Legislatura con sus objeciones. Ojo con este truco: si en diez días el gobernador no dice nada, ¡la ley queda promulgada sola!



SI HAY VETO, LA LEGISLATURA PUEDE INSISTIR

¿El gobernador vetó la ley? No es el final del camino. La Legislatura puede aceptar los cambios que él propone, o insistir con su ley original. Para insistir necesita los **dos tercios** de los votos, y en Tierra del Fuego eso se cuenta con una regla curiosa: los votos a favor tienen que ser por lo menos el doble que los votos en contra. Si logra esos votos, la ley se promulga sí o sí.

LA LEY EMPIEZA A MANDAR CUANDO SE PUBLICA

Falta el último paso: la publicación oficial, que hoy se hace en el **Boletín Oficial** de la provincia, una especie de diario donde se anuncian las leyes para que todos puedan conocerlas. La ley empieza a valer desde la fecha que ella misma indique o, si no dice nada, desde el día siguiente a su publicación. ¡Y recién entonces es obligatoria para todos!



RESUMEN DEL CAMINO

1 Proyecto → 2 Comisiones y dictamen → 3 Sesión y votación (sanción) → 4 Gobernador: promulga o veta → 5 Si hay veto, la Legislatura puede insistir → 6 Publicación en el Boletín Oficial: ¡ya es ley para todos!

3

CAPÍTULO TRES

LOS 15 LEGISLADORES



Quiénes son, cómo llegan a su banca, quién dirige las sesiones y cómo se cuentan los votos.

LOS ELEGIMOS DIRECTAMENTE CON EL VOTO

Los 15 legisladores son elegidos directamente por el Pueblo de la provincia. Duran cuatro años en sus bancas, pueden ser reelegidos, y la Legislatura se renueva completa: cada cuatro años se eligen los 15 de nuevo. Para ser legislador hay que tener al menos 25 años y haber vivido en la provincia los últimos cinco años, entre otros requisitos.

PARA SER LEGISLADOR O LEGISLADORA

Tener por lo menos **25 años** · Haber vivido en la provincia los últimos **5 años** · Ser elegido por el voto del Pueblo · El mandato dura **4 años**.

LAS SESIONES LAS DIRIGE LA VICEGOBERNADORA O EL VICEGOBERNADOR

Igual que en el Senado de la Nación, donde preside el vicepresidente, en nuestra Legislatura preside quien ocupa la Vicegobernación de la provincia. Pero atención: dirige y ordena el debate, y solo vota cuando hay empate, para desempatar. Además, los legisladores eligen entre ellos un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que reemplazan a la Presidencia cuando hace falta. Y en las votaciones también trabaja la Secretaría, que cuenta los votos por escrito, verifica el resultado y anuncia cuántos salieron a favor y cuántos en contra.

SIN 8 EN LAS BANCAS NO SE PUEDE VOTAR

Para poder sesionar y votar hace falta **quórum**, que es la cantidad mínima de presentes: más de la mitad de los miembros, o sea 8 de 15. Si los legisladores no llegan a ese número, la votación tiene que esperar.



QUÓRUM: 8 DE 15 (MÁS DE LA MITAD)



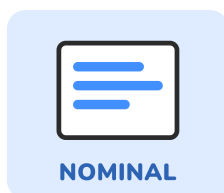
DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS: 10 DE 15

¿CUÁNTOS VOTOS HACEN FALTA PARA APROBAR ALGO? DEPENDE

No todas las decisiones se aprueban igual. A veces alcanza la **mayoría simple**: más votos a favor que en contra. La regla general es la **mayoría absoluta**: más de la mitad de los votos emitidos. Y para las decisiones más importantes se piden los **dos tercios**: si se cuentan sobre los miembros de la Cámara, son 10 de 15. ¿Y si hay empate? Lo resuelve el voto de desempate de quien preside.

HAY TRES MANERAS DE VOTAR

El Reglamento Interno reconoce tres formas de votación: **nominal** (se llama a cada uno por su apellido y queda registrado qué votó), **por signos** (levantando la mano o poniéndose de pie, se cuentan los votos pero no queda registro de cada nombre) y **mecánica o electrónica**. Para las leyes, los nombramientos y todo lo que implique gastar plata, la votación tiene que ser nominal.



Para las leyes, siempre nominal: cada voto queda escrito con nombre y apellido.

De cada votación nominal queda un **acta** con el resultado y el detalle de cómo votó cada legislador, firmada por la Presidencia y la Secretaría. Así, todo lo que pasa en el recinto queda escrito, ¡para que ningún voto se pierda en el viento fueguino!

PALABRAS DEL RECINTO

BANCA

El asiento de cada legislador en el recinto. La Legislatura tiene 15.

RECINTO

El salón donde la Legislatura sesiona y vota.

UNICAMERAL

Que tiene una sola cámara. El Congreso de la Nación, con Diputados y Senadores, es bicameral.

SESIÓN

Cada reunión de la Legislatura en el recinto. Las ordinarias van del 1 de marzo al 15 de diciembre.

PROYECTO

La idea escrita de una ley. Es el primer paso del camino.

INICIATIVA POPULAR

Cuando el Pueblo presenta su propio proyecto juntando firmas (al menos el diez por ciento de los que votaron en la última elección provincial).

COMISIÓN

Grupo más chico de legisladores que estudia los proyectos de un tema.

DICTAMEN

La opinión escrita de una comisión sobre un proyecto.

QUÓRUM

La cantidad mínima de legisladores presentes para poder votar: 8 de 15.

VOTACIÓN NOMINAL

Se llama a cada legislador por su apellido y queda registrado qué votó. Es obligatoria para las leyes.

SANCIONAR

Aprobar una ley en el recinto, con los votos necesarios.

PROMULGAR

Lo que hace el gobernador cuando acepta la ley y ordena que se cumpla.

VETAR

Devolver la ley a la Legislatura con objeciones. La Legislatura puede insistir con los dos tercios.

BOLETÍN OFICIAL

El diario de la provincia donde se publican las leyes para que todos las conozcan.

¿TE QUEDASTE CON GANAS DE MÁS?

En **La Legislatura de los Chicos** (chicos.legistdf.gob.ar) hay juegos, curiosidades, efemérides y mucho más sobre nuestra provincia.

Estas son algunas puertas para seguir explorando:

JUEGOS

Trivia fueguina, verdadero o falso, memotest, sopa de letras y un crucigrama para poner a prueba lo que leíste acá.

chicos.legistdf.gob.ar/juegos/

TUS DERECHOS

Qué dice la Convención sobre los Derechos del Niño y por qué tus derechos también se cuidan con leyes.

chicos.legistdf.gob.ar/tus-derechos/

MALVINAS

Por qué las Islas Malvinas son parte de nuestra provincia y cómo la Legislatura trabaja para enseñarlo en las escuelas.

chicos.legistdf.gob.ar/malvinas/

MATERIAL PARA EL AULA

Para docentes: fichas, actividades y propuestas para trabajar la Legislatura y la Constitución en clase.

chicos.legistdf.gob.ar/material-para-el-aula/

¡VENÍ A CONOCER EL RECINTO!

Las escuelas pueden coordinar una visita a la Legislatura con su grado y ver las 15 bancas en persona. Toda la información está en chicos.legistdf.gob.ar/visitas/.

SOBRE ESTE CUADERNILLO

El ABC del Poder Legislativo es una publicación de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, elaborada para el sitio **La Legislatura de los Chicos**.

Los textos están escritos con lenguaje adaptado a la escuela primaria y fueron verificados contra la **Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur** (1991) y el **Reglamento Interno** de la Legislatura. Las ilustraciones son propias.

Este material se puede usar libremente con fines educativos, citando la fuente. Si encontrás un error o querés proponer un tema para el próximo cuadernillo, escribinos desde la página de contacto del sitio.

EDICIÓN

Primera edición digital, octubre de 2026. Versión para leer en pantalla como un libro y para imprimir en tamaño A5.

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ·
Ushuaia · legistdf.gob.ar · chicos.legistdf.gob.ar



LA LEGISLATURA DE LOS CHICOS

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

chicos.legistdf.gob.ar

El parlamento provincial más austral del planeta · Ushuaia, fin del mundo